



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°15/2025.

Mendoza, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144, y 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16, N°561/24 y N°109/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06058568- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramita CONTRATACIÓN DIRECTA del **SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CUADRO DE BOMBAS DE INCENDIO EN EDIFICIO DE MINORIDAD Y FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA** sito en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza.

Que por Resolución SAF N° 14/2025 se **APROBÓ** todo lo actuado por el Organo Licitante en el Proceso N° 10201-0020-CDI24, del Sistema COMPR.AR..

Que por un error material e involuntario, al establecerse las pautas de imputación, se consignó erróneamente "PRESUPUESTO 2024" cuando corresponde "PRESUPUESTO 2025".

Que atento a lo manifestado, se requiere modificar la parte pertinente de la mencionada norma legal.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

RESUELVE:

I-MODIFICAR EL PUNTO III DE LA RESOLUCION SAF N°14/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DI-2025-01977333-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

“III.-ESTABLECER que la proporción del monto adjudicado que corresponde al Ministerio Público Fiscal, es decir, la suma de **\$346.054,60 (PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 - FINANCIAMIENTO 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.”.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-01977333-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL